



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 4745 DE 2025

"Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo 15 del Acuerdo Laboral 2024-2025, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRENAL BOLIVAR, ANTHOC BOLIVAR, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO - BOLIVAR SINCOEST, SINTRAEPCOL, SINTRASPUCOL, STSGB, SUDEB y las Centrales Obreras CUT, CTC y CGT"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en la Gobernación de Bolívar existen varias organizaciones sindicales, constituidas en ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia.

Que en su artículo 55 la norma suprema señala que *"se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo"*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 243 de 2024, por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, mediante el cual establece el procedimiento para la negociación entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales que agrupan sus empleados.

Que en virtud de lo expuesto, tenemos que la negociación colectiva se concreta en la posibilidad legal que tienen las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas de negociar las condiciones de empleo para el bienestar y desarrollo, así como la concertación voluntaria de las condiciones de trabajo, lo cual, se materializó en la Gobernación de Bolívar con la firma del Acuerdo Laboral 2024-2025, adoptado mediante la Resolución No. 2421 del 17 de septiembre de 2024.

Que en el artículo 15 del Acuerdo Laboral 2024-2025, celebrado con las Organizaciones Sindicales SINTRENAL BOLIVAR, ANTHOC BOLIVAR, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO - BOLIVAR SINCOEST, SINTRAEPCOL, SINTRASPUCOL, STSGB, SUDEB y las Centrales Obreras CUT, CTC y CGT, se pactó el reconocimiento de un apoyo económico, previo acatamiento de los principios del presupuesto público y entendiendo la importancia de los sindicatos en el fortalecimiento de la democracia, para la vigencia 2025.

Que este apoyo se reconoció por una sola vez para la vigencia 2025, a los sindicatos SINTRENAL BOLIVAR, ANTHOC BOLIVAR, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO - BOLIVAR SINCOEST, SINTRAEPCOL, SINTRASPUCOL, STSGB, SUDEB y las Centrales Obreras CUT, CTC y CGT; el cual será equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV, distribuidos en partes iguales entre las organizaciones sindicales y las centrales obreras firmantes del acuerdo.



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 4745 DE 2025

"Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo 15 del Acuerdo Laboral 2024-2025, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRENAL BOLIVAR, ANTHOC BOLIVAR, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO - BOLIVAR SINCOEST, SINTRAEPCOL, SINTRASPUCOL, STSGB, SUDEB y las Centrales Obreras CUT, CTC y CGT"

Que de todas las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo Laboral 2024-2025, el SINDICATO DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA - SINTRASPUCOL, no aportó la documentación requerida para el reconocimiento y pago del apoyo económico, en consecuencia, él mismo quedará supeditado a la radicación de la información correspondiente ante la Dirección Función Pública.

Que se condicionará el uso del apoyo económico para el ejercicio de la actividad sindical, el cual será destinado por las Organizaciones Sindicales para la ejecución de sus planes anuales de capacitación dirigidos a los empleados públicos de la Gobernación de Bolívar, sin perjuicio de la autonomía sindical.

Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1135, vigencia 2025, Rubro: Estímulos a los Empleados del Estado, Código 2.1.1.01.03.020-0073, por valor de \$213.525.000,00, para amparar el beneficio acordado.

Que, en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordenase el pago a las Organizaciones Sindicales SINTRENAL BOLIVAR, ANTHOC BOLIVAR, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTIES SUB - DIRECTIVA TURBACO - BOLIVAR SINCOEST, SINTRAEPCOL, STSGB, SUDEB y las Centrales Obreras CUT, CTC y CGT, la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 213.525.000,00), por concepto de apoyo económico de que trata el Acuerdo Laboral 2024-2025, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta resolución, así:

SINDICATO	NIT	VALOR
SINTRENAL BOLIVAR	900.145.140-0	\$ 14.235.000
ANTHOC BOLIVAR	860.403.871-9	\$ 14.235.000
SINTRAOFIPUBOL	900.075.149-5	\$ 14.235.000
SINTRAEMDEGBOL	806.008.695-9	\$ 14.235.000
SINTRAEDUBOL	900.311.861-4	\$ 14.235.000
SINTIES	830.014.840-2	\$ 14.235.000
SINDEBOLIVAR	901.106.241-3	\$ 14.235.000
SUDEB	890.481.089-7	\$ 14.235.000
SINCOEST	900.881.837-1	\$ 14.235.000
SINTRAEPCOL	901.577.352-2	\$ 14.235.000
STSGB	901.806.882-8	\$ 14.235.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 4745 DE 2025

“Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo 15 del Acuerdo Laboral 2024-2025, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRENAL BOLIVAR, ANTHOC BOLIVAR, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTIES SUB – DIRECTIVA TURBACO – BOLIVAR SINCOEST, SINTRAEPOL, SINTRASPUCOL, STSGB, SUDEB y las Centrales Obreras CUT, CTC y CGT”

Centrales Obreras	NIT	VALOR
CUT	800.004.499-1	\$ 14.235.000
CTC	860.015.886-4	\$ 14.235.000
CGT	860.047.643-9	\$ 14.235.000

PARÁGRAFO ÚNICO: El reconocimiento y pago del apoyo económico al SINDICATO DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA – SINTRASPUCOL queda supeditado a la radicación de la información correspondiente ante la Dirección Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el artículo primero de esta Resolución se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1135, vigencia 2025, Rubro: Estímulos a los Empleados del Estado, Código 2.1.1.01.03.020-0073, por valor de \$213.525.000,00.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaría de Hacienda a través de las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, se adelantarán todas las actuaciones necesarias para la realización del pago ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.


YAMEL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Vo.Bo: Juliana Sinning Ciodaro- Director de Función Pública
Revisó: Willy Escrueria Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Externa